

R. C. de la C. 706

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas transferir, libre de costo, al Municipio de Lares, el terreno y las estructuras donde ubicaron las escuelas Segunda Unidad La América, Francisco Vizcarrondo y Aurelio Méndez. Las cuales se encuentran en desuso y abandonadas; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El gobierno central como el municipal deben tener como prioridad en su gestión facilitarle a los ciudadanos más y mejores servicios de excelencia, muy especialmente en el área de la educación.

No obstante, cuando las estructuras que albergaron las escuelas Segunda Unidad La América, Francisco Vizcarrondo y Aurelio Méndez se volvieron inapropiadas, por diferentes factores, para seguir impartiendo en ellas el conocimiento a nuestros educandos, se hace imperativo que éstas no se conviertan, por estar abandonadas y en desuso, en estorbos públicos amenazando la seguridad de toda una población.

Es por esta razón que la Administración Municipal de Lares, conciente y reconociendo las necesidades de su gente, interesa y de hecho, está planificando desarrollar el siguiente uso para dichas estructuras y de esta manera ofrecer nuevos y variados servicios directos a la población lareña.

- Segunda Unidad La América: centro comunal
- Escuela Francisco Vizcarrondo: biblioteca electrónica
- Escuela Aurelio Méndez: Oficina de Manejo de Emergencias

Esta Asamblea Legislativa reconoce la apremiante necesidad que tiene la Administración Municipal de Lares de ofrecer los servicios directos a la ciudadanía que planifica mediante la transferencia de estas antiguas escuelas.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas transferir, libre de costo, al Municipio de Lares, las escuelas Segunda Unidad La América, Francisco Vizcarrondo y Aurelio Méndez, las cuales se encuentran en desuso y abandonadas.

Sección 2.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio de Lares serán responsables de realizar toda gestión necesaria para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-El Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, en coordinación con el Secretario de Hacienda, y en consulta con el Secretario de Justicia transferirá los solares y las edificaciones al Municipio de Lares, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Núm. 18 de 2 de julio de 1981, en un término no mayor de noventa (90) días, a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Los solares y las edificaciones que formaban parte de las antiguas escuelas Segunda Unidad La América, Francisco Vizcarrondo y Aurelio Méndez en el Municipio de Lares serán traspasadas en las mismas condiciones en que se encuentran al momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso a dicho ayuntamiento.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

.....
Presidenta de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 5 de agosto de 2010



Firma: _____
Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios